



# BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 058-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de Enero de 2019

### VISTO:

La Carta N° 006-2019-MDH-GAF, de fecha 17 de Enero del 2019, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, mediante la cual se solicita se emita el acto resolutorio que disponga dar de baja a los miembros titulares y suplentes que estuvieron a cargo del manejo de los fondos de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante la gestión 2015 - 2018 y designar a los funcionarios y servidores que se harán cargo del manejo de las cuentas corrientes durante el periodo 2018-2022 y el proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 17.01.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta del visto, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se emita el acto resolutorio que disponga dar de baja a los miembros titulares y suplentes que tuvieron a cargo el manejo de los fondos de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante la gestión 2015 - 2018 y alcanza la propuesta para las firmas autorizadas para la administración de cuentas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc de la actual gestión municipal.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero"; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo los artículos 50° y 51° de la citada Directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos locales (Municipalidades).

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, en ese orden de ideas, el Registro de Firmas de los Funcionarios y Servidores públicos para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, los autorizara a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás

MAD EXPEDIENTE N° 650159



